REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2066
RADICADO N° 2021-00201-00

En la forma en que lo solicita el apoderado de la parte actora (anexo 05 CM exp. digital), se le remitirá al correo: notificaciones_axelherrera@herreraromeroabogados.com, el auto que decretó las medidas cautelares, así como copia de los oficios de embargo, los cuales serán remitidos a los correos electrónicos: documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co y documentosregistrosopetran@supernotariado.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 46** fijado en la página web de la Rama Judicial el **13 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8ac7bce9d3854c143e52a71ab5f12815d395a73770ac110b80e864f7624cae7a
Documento generado en 12/10/2021 02:52:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica